



El Señor Don Bartolomé Muñoz de Torres, con fecha de 3 de Abril último me participó la Real orden siguiente.

“El Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos comunicó al Excmo. Sr. Gobernador del Consejo con fecha de 31 de Enero de este año, la Real Orden siguiente.—Enterado el Rey del zelo, singular inteligencia y aplicacion con que D. Torquato Torio de la Riva, en beneficio de la primera educacion ha impreso á costa de su propio haber con considerables desembolsos la obra que compuso intitulada: *Arte de escribir por reglas y con muestras &c.*, y asimismo, de la utilidad y adelantamientos que de la observancia del método que estableció en todas sus partes se ha experimentado en el Real Seminario de Nobles de esta Corte y en otros establecimientos dedicados á la primera enseñanza; á fin de que esta se logre generalmente observándose el sistema de Torio, se ha servido S. M. de mandar: que se distribuyan exemplares de su obra á todas las Escuelas de las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, pagandose de sus respectivos Propios y Arbitrios: y tambien á todas las Sociedades económicas, Universidades literarias, Seminarios, Academias, Colegios y demas Cuerpos y Comunidades á cuyo cargo esté la primera educacion de la juventud, pagándose igualmente de sus fondos. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia, y que expida quantas sean necesarias y correspondientes al cumplimiento de esta Real determinacion.

Esta Real Orden la pasó al Consejo el Señor Gobernador; y en su cumplimiento, y teniendo presente lo expuesto por los Señores Fiscales, ha acordado que V. S. con la posible brevedad, y tomando las noticias que estime conducentes, informe el número fixo de Escuelas de primeras letras que haya en cada uno de los Pueblos de su Provincia, expresando las que se sostengan á costa de los Propios de cada Pueblo, y las pertenecientes á las Sociedades económicas, Universidades literarias, Seminarios, Academias, Colegios y demas Cuerpos y Comunidades á cuyo cargo estuviere la primera educacion de la juventud.

Lo que participo á V. S. de orden del Consejo para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento; y en el ínterin me dará V. S. aviso del recibo para ponerlo en su superior noticia.”

Y habiendo enviado al Real Consejo una razon puntual de las Escuelas de primeras letras que hay en los Pueblos de esta Provincia, con expresion del fondo á cuyas expensas se mantienen, se me ha dirigido por el mismo Don Bartolomé Muñoz, otra Real Orden de dicho Supremo Tribunal con fecha de 25 de Agosto anterior, cuyo tenor á la letra es el que sigue.

“Por el exemplar de la circular que comuniqué á V. S. de orden del Consejo en 3 de Abril próximo, se halla enterado de la Real Resolucion de S. M. para que se distribuyan exemplares de la Obra de Don Torquato Torio de la Riva, intitulada *Arte de escribir por reglas y con muestras &c.*, á todas las Escuelas de las Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, pagandose de sus respectivos Propios y Arbitrios, y tam-

